

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Agréguese al expediente la escritura pública allegada por la apoderada de la parte demandante No.1443 que se protocolizó en la Notaría Sesenta y Ocho (68) del Circuito de Bogotá, a través de la cual se autorizó el matrimonio civil de la demandante y el señor ANDRES FELIPE GOMEZ para que obre en el expediente de conformidad.

Por otro lado, se requiere a la parte interesada para que realice las diligencias respectivas para notificar al demandado del asunto de la referencia conforme disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

| |
|---|
| JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°1 De hoy 12 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ |
|---|

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f393f5d9b3f6a3cbb8265e864287a8f8dc2a5dfbd69b6ba8768fdeaaf36af7a6

Documento generado en 18/12/2020 01:35:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>